

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PILOTO DE AMBULANCIA Y CAMIONETA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de tres (03) Locador de Servicio Piloto de ambulancia y camioneta para el Hospital de Apoyo de Coracora, segundo nivel de atención – Periodo junio a agosto del 2026.

2. FINALIDAD PUBLICA

Que la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar a un piloto de ambulancia y/o camioneta responsable de trasladar pacientes de manera segura, oportuna y eficiente, garantizando el cumplimiento de normas de tránsito, bioseguridad y protocolos de atención prehospitalarias en el Hospital de Apoyo de Coracora.

DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. Descripción del Servicio

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de tres (03) meses

- ✓ Conducir la ambulancia de manera segura, respetando las normas de tránsito vigentes
- ✓ Disponibilidad inmediata ante emergencias
- ✓ Conducir ambulancia, considerando la condición clínica del paciente
- ✓ Apoyar al equipo de salud que brinda la atención al paciente en situación de urgencia y/o emergencia
- ✓ Apoyar al equipo de salud en el traslado y movilización pertinente del paciente en situación de urgencia y/o emergencia
- ✓ Realizar acciones de primeros auxilios en situaciones de emergencia masiva.
- ✓ Apoyar en el registro de información de referencia y contrareferencia y otros registros que se requieran.
- ✓ Apoyar en el proceso de creación de expediente de traslado con la responsable de aseguramiento.
- ✓ Mantener la limpieza, desinfección y condiciones adecuadas de la ambulancia.
- ✓ Realizar la limpieza de la cabina interna del vehículo
- ✓ Garantizar el stock de productos farmacéuticos, dispositivos medicamento y productos sanitarios, según la norma técnica de traslado terrestre.
- ✓ Reportar los incidentes de tránsito que tenga con la ambulancia de acuerdo a los procedimientos establecidos



- ✓ Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia para su adecuado funcionamiento
- ✓ Garantizar la correcta operatividad de las unidades móviles. Conducir vehículo de transporte y reportar las ocurrencias del servicio.
- ✓ Coordinar y controlar el suministro de combustibles y lubricantes a las unidades móviles, según lo requiera las unidades previa verificación del kilometraje y reserva respectiva.
- ✓ Garantizar la actualización de la bitácora del vehículo
- ✓ Evaluar y firmar el registro y control diario de vehículos y combustible respectivamente de las unidades móviles de la institución.
- ✓ Realizar la limpieza externa y cabina de piloto del vehículo, entregando a su relevo la unidad.
- ✓ Velar por la seguridad y cuidado del vehículo y los equipos biomédicos que se encuentren dentro de la ambulancia.
- ✓ Coordinar las necesidades y/o programas técnicos que requieran las unidades y comunica al jefe Inmediato para la solución de sus problemas.
- ✓ Emitir informes sobre asuntos de su competencia
- ✓ Disponibilidad para viajes a diferentes lugares de destino de las referencias.
- ✓ Implementar y/o actualizar el cuadro de distancia y consumo de combustible desde el Hospital de Apoyo Coracora a sus establecimientos de referencia.
- ✓ Coordinaciones internas con los jefes de los diferentes servicios de emergencia y jefes de guardia.
- ✓ Coordinación con IPRESS del sistema de referencia y contra referencia, paciente y familiar
- ✓ Custodiar y conservar los equipos, herramientas y mobiliario asignado para el cumplimiento de sus tareas
- ✓ Elaborar informes periódicos de las actividades llevadas a cabo y cuando le sean requerido por su jefe inmediato.
- ✓ Cumplir con las medidas de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la prevención y control de riesgos y accidentes laborales.
- ✓ Cumplir con las condiciones laborales del servicio (numeral 5.2.).
- ✓ El locador según coordinación deberá estar a disposición del Hospital de Apoyo de Coracora para las diversas actividades asistenciales.

4.2. Condiciones laborales del servicio

- ✓ El locador deberá adecuarse al horario de atención y necesidad del horario asistencial del Hospital de Apoyo de Coracora
- ✓ Una vez que el locador haya ingresado al Hospital de Apoyo de Coracora, no podrá salir de las instalaciones hasta el término de la hora de atención.
- ✓ El locador podrá salir del establecimiento por motivos inherentes a la función de su contrato (traslado de pacientes con ambulancia), previa autorización del jefe de guardia.
- ✓ El locador podrá salir del establecimiento por motivos particulares previo conocimiento del responsable de la UPSS, director del hospital, y también del médico de guardia de turno
- ✓ Los registros en FUA, HIS, las historias clínicas (en caso lo amerite), son obligatorias, y de existir observaciones, deberá realizar las correcciones y levantamiento de observaciones dentro de las 24 horas, el error reiterativo es condicionante al término de contrato.
- ✓ El locador deberá acudir con ropa semi formal personal.
- ✓ En la prestación del servicio, el servidor deberá tener en consideración las normas técnicas, guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud - MINSA, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.
- ✓ El profesional de la salud deberá garantizar su permanencia física en el área conductores o el área de emergencia del Hospital de Apoyo de Coracora.
- ✓ La prestación del servicio se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral 5.1.



5. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1. Formación Académica

- ✓ Conductor, paramédico y/o Técnico en enfermería
- ✓ Licencia de conducir A-II B
- ✓ Record de conductor sin infracciones.
- ✓ Constancia de actualización de normas de tránsito

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.2. Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Estudios superiores como técnico en enfermería
- ✓ Cursos, talleres o diplomados afines al cargo como; mecánica básica, primeros auxilios, asistencia a pacientes inconscientes, referencia y contra referencia, uso de férulas, etc.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.3. Experiencia General

- ✓ Experiencia de 03 años como conductor en el sector público y/o privado con brevete All B a más.

5.4. Experiencia Específica

- ✓ Experiencia de 01 año como conductor en el sector público salud con brevete All B

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

5.5. Condiciones generales

1. (*) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
 2. CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
 3. (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP)
 4. (*) **ANEXO N°01:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
 5. (*) **ANEXO N°02:** Declaración Jurada De Parentesco.
 6. (*) Propuesta técnica o cotización
- * REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES**

6.1. Otros Requisitos

- ✓ Licencia de conducir mínima A-II B
- ✓ Título o constancia de haber concluido estudios superiores
- ✓ Conocimiento de rutas.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAPASARA
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
C.D. Edmundo Walter Amar Salcedo
DIRECTOR





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTIVA SALUD SARASANA 104



7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en el SERVICIO DE TRANSPORTE del Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

7.2. Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio, Julio Agosto, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

8. ENTREGABLES

Se presentará tres (03) informe en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

8.1. Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutado, conforme a los detalles del numeral 4.

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ Reporte sobre actividades realizada.
 - ✓ Reporte de la bitácora.
 - ✓ Informe de la creación e implementación del cuadro de distancia (copia de la borradora).

8.2. Segundo Entregable

Se presentará tres (03) informe en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ Reporte sobre actividades realizada.
 - ✓ Reporte de la bitácora.
 - ✓ Informe de aprobación del cuadro de distancia (copia física y digital).

8.3. Tercer Entregable

Se presentará tres (03) informe en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ Reporte sobre actividades realizada.
 - ✓ Reporte de la bitácora.
 - ✓ Informe de la actualización del cuadro de distancia (copia física y digital).
- ✓ La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
- ✓ De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.





9. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual, por junio, julio y agosto, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

* **MONTO REFERENCIAL: S/9,900.00**

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe del **SERVICIO DE TRANSPORTE** del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

11. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito

12. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Quando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA
HOSPITAL APOYO CORACORA
DIRECTOR
Edilberto Walter Amador Salcedo
R.D. DE SALUD * OHOR *
Hospital de Apoyo Coracora
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

15. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: ART. 119 Y 120

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:

a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores noventa (90) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

16. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La Red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs (según corresponda).	Del 5% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del entregable.	